

SEÑORA DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO – ILAVE.

-Yo, Modesto Chura Ayala

-Profesor por horas -IES. San Salvador de Tiutiri Antamarca

-DNI. 01867897 -Celular: 979527929

-Correo Electrónico: Chayam1566@gmail.com

-Domicilio: Jr. Los Pinos Mz-10, Lt-04, Salcedo – Puno

Fundamentación del pedido:

Que, en cumplimiento a la Ley de CPM 29944 y demás normas vigentes, actualizo mi ficha personal, cabe señalar que, mi Legajo Personal se encuentra actualizado con fecha 26 de octubre de 2023. Razón por la cual solicito a su digna autoridad, **actualizar mi Ficha Personal** con datos actuales y reales, los cuales serán registrados por el área de Escalafón, para no tener inconvenientes posteriores. A continuación, adjunto los siguientes documentos:

-Solicitud dirigido a la UGELEC.

-Ficha de boleta personal

-R.D. 3071 de Reasignación última

POR LO EXPUESTO:

Ruego a Ud señora directora atender a mi solicitud por ser de ley y justicia.

Ilave, 22 de febrero de 2024.


.....
Modesto Chura Ayala
DNI. N° 01867897



MINISTERIO DE EDUCACION
BOLETA PERSONAL
ESCALAFÓN DEL SERVICIO OFICIAL
UGEL EL COLLAO

1.- DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES		CHURA AYALA, Modesto		1001867897
				CODIGO MODULAR
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO		DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
Comunidad San Juan de Aracachi: 15- 06- 1967		Kelluyo	Chucuito	Puno
D.N.I.		LIBRETA MILITAR	CARNET EXTRANJERÍA	AUTOGENERADO
01867897		3122324688		6706151CRALM002
REGIMEN LABORAL		REGIMEN PENSIONARIO	AFP	CUSPP.
8- Ley N° 29944		Ley 19990		
ESTADO CIVIL	Viudo	APELLIDOS Y NOMBRES DEL y/o LA CONYUGE	Finada	
APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS HIJOS			SEXO	FECHA DE NAC. DD/MM/AA
CHURA CRUZ, Roy Modes			Hombre	10- 06- 1997
CHURA CRUZ, Erik Junior			Hombre	25- 11- 2005
APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS PADRES				EDAD
PADRE:	Finado			88
MADRE:	Venancia Ayala Viuda de Chura			91
DIRECCIÓN DOMICILIARIA DEL INTERESADO(A)				TELEF./ CELULAR Nº
Aziruni I Etapa, Jr. Los Pinos, Mz- 10, Lt- 04, Salcedo				979527929
EN CASO DE EMERGENCIA:				51-622549
IDIOMAS QUE HABLA:	Castellano- Aimara			
CORREO ELECTRONICO	Chayam1566@gmail.com	GRUPO SANGUINEO	O positivo	

II. TRAYECTORIA PROFESIONAL Y CULTURAL

NIVEL	CENTRO DE ESTUDIOS	AÑO TERMINO	LUGAR
EDUC. SECUNDARIA	CESC "Comercial"- 45	1,985	Puno
EDUC. SUPERIOR	Universidad Nacional del Altiplano	1,998	Puno
TITULO PROFESIONAL DE:	Licenciado en Educación	2003	Puno
ESPECIALIDAD	Lengua, Literatura, Psicología y Filosofía	Nº REG. TITULO 10312-03-T. Lic.Educ.UNA-Puno	FECHA 18-07-2003

GRADO DE MAESTRIA				
GRADO DE DOCTOR				
TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD				
DIPLOMADOS Y/O ESPECIALIZACIONES				
INSTITUCION	CONCEPTO	FECHA	TIPO DE EVENTO	
Universidad Nacional del Altiplano	Diplomado de Especialización	01-01 al 30-01-2016	Diplomado de Especialización para la Gestión Escolar de II.EE con Jornada Escolar Completa	
Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez	Diplomado	03-01 al 15-08-2014	Gestión Educativa Pública	

III.- RESOLUCION DE CONTRATOS, EFECTOS DE PAGO, NOMBRAMIENTO, ETC.

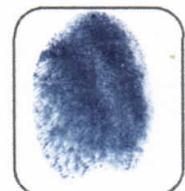
RD. Nº	FECHA DD/MM/AA	ORGANO QUE EXPIDIO	DEL DD/MM/AA	AL DD/MM/AA	CARGO	IE. Y LUGAR
0154	07-07-1988	USEFS-Yunguyo	01-07-88	31-08-88	Prof. Aula	70253-Aracachi
0093	25-08-1989	USE-Crucero	19-06-89		Docente Coordinador	USE-Crucero
0105	24-10-1990	USE- Crucero	22-10-90		Pro. aula	72185-Oruro
5125	06-07-2001	DRE-Puno	02-05-01	31-12-01	Director (e)	72075-Cullco J.
1262	27-12-2006	UGEL-Chucuito-Juli	01-03-07		Prof. horas	Túpac Amaru
1062	13-08-2009	UGEL-Chucuito-Juli	01-03-10		Prof. horas	Manuel Gonzales Prada
1624	26-12-2016	UGEL- El Collao	01-03-17		Prof. Horas	Tiutiri Antamarca
3071	14-07-2023	UGEL- Puno	01-03-24		Prof. Horas	Eduardo B. Luque Romero

IV. OBSERVACIONES:

Declaro tener conocimiento de los alcances de la Ley N° 27444 del procedimiento Administrativo General.

Lugar y Fecha: Ilave, 22 de febrero de 2024.


 Modesto Chura Ayala
 DNI 01867897



2960

UGEL PUNO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INTERESADO



Resolución Directoral N° 071-2023

PUNO, 14 JUL. 2023

Visto, el Expediente N° 00015, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2023, sobre Reasignación Etapa Regional por INTERÉS PERSONAL;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos ;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;

DEPARTAMENTO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
PUNO



INTERESADO

Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local; y

Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR, a partir del primero de marzo del 2024, a **MODESTO CHURA AYALA**, con DNI N° **01867897** en el cargo de **PROFESOR**, con **SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL** y con Jornada Laboral de **30 Hrs. PEDAGÓGICA**, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente, el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Puntaje Obtenido	12.00	37.20	25.00	74.20

PLAZA DE ORIGEN:

CODIGO DE PLAZA : 1171913817N3
 NIVEL EDUCATIVO : Secundaria
 INSTITUCION EDUCATIVA : TIUTIRI ANTAMARCA
 UGEL : UGEL EL COLLAO

PLAZA DE DESTINO:

CODIGO DE PLAZA : 1118114622E1
 NIVEL EDUCATIVO : Secundaria
 AREA CURRIC./ ESPEC. : Comunicación
 INSTITUCION EDUCATIVA : EDUARDO BENIGNO LUQUE ROMERO
 MOTIVO DE VACANTE : CESE POR LIMITE DE EDAD DE: MACHICAO CALDERON, AMPARO, Resolución N° 3851 -2022-UGELP

ARTÍCULO SEGUNDO: AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese;

ORIGINAL FIRMADO

DAVID GREGORIO CORNEJO MAMANI

DIRECTOR
UGEL PUNO



LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

LIC. J.S. ROXANA FORAQUITA GUZMAN
Especialista Administrativo
OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL PUNO